



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 078 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 20 ENE 2015

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2015/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2015, se designó en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, al Lic. Pedro Alex Sueldo Quiñones, estableciéndose el cumplimiento del citado acto administrativo, respecto del egreso presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, este Despacho Presidencial ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Primero y Segundo de la Resolución aludida, a fin de que la acción administrativa de designación guarde concordancia con la afectación presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – PNUD, en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el Artículo 1º de Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- DESIGNAR, al Lic. Adm. Pedro Alex Sueldo Quiñones, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.”

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley Nº 25650, conforme a los Lineamientos para la Administración del FAG al Sector Público y demás normas correspondiente”.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

